



CUT: 233048-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0512-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 10 de julio de 2023

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 233048-2022 seguido por el señor Martín Avalos Tasayco, a favor de la sucesión intestada Julián Avalos Munayco, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, proveniente del río Chico, ubicado en el sector Punta de Ñoco, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 25-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.2005 la entonces Administración Técnica distrito de Riego Chíncha-Pisco resolvió: ***“OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Ñoco, con Código PCHP36CH-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ñoco, con las aguas provenientes del río Chico, (...)”***; entre otros a favor del señor Julián Avalos Munayco, identificado con DNI N° 21830784 para irrigar el predio denominado “Punta de Ñoco” con UC N° 01793 y con un área de 0.3519 y un volumen de 2,051 m³/año;

Que, con escrito del visto de fecha 21.12.2022 el señor Martín Avalos Tasayco, identificado con DNI N° 21831106 solicita ante la Administración Local de Agua San Juan, a su favor y a favor de los integrantes de la sucesión Julián Avalos Munayco, la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, proveniente del río Chico ubicado en el sector Punta de Ñoco, distrito de Grocio Prado, provincia de Chíncha, departamento de Ica, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 25-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.2005 para lo cual adjunta copia de la Partida N°40008344, entre otras documentales que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Carta N° 0159-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA-SJ; válidamente emplazada con fecha 17.03.2023; la Administración Local de Agua San Juan, solicita al recurrente que para la continuación del trámite deberá presentar carta poder otorgada por los demás integrantes de la sucesión Intestada Julián Avalos Munayco. Otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles con tal fin, bajo el apercibimiento de declararse en abandono el Procedimiento Administrativo y/o desestimarse su solicitud en caso de incumplimiento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; lo que fue materializado mediante escrito de fecha 23.03.2023 asegurando levantar la observación formulada;

Que, evaluado el expediente por personal técnico de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emitió el **Informe Técnico N° 0133-2023-ANA-AAA.CHCH/AVRM**, de fecha 14.06.2023 concluyendo que:

- a) El señor Martín Avalos Tasayco, solicita la modificación de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, a favor de la sucesión intestada del causante Julián Avalos Munayco respecto del predio “Punta de Ñoco” de UC N° 01793 distrito Grocio Prado, provincia Chíncha y departamento Ica; licencia de uso otorgada por Resolución Administrativa N° 025-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.2005 a favor del señor Julián Avalos Munayco para un área 0.3519 has y volumen 2,051.00 m³/año.
- b) El administrado acredita la titularidad de predio con la Partida N° 40008344 a favor de la sucesión intestada conformada por sus siete (07) integrantes:
 - Paula Avalos Tasayco DNI N° 21848547
 - María Natividad Avalos Tasayco DNI N° 21831757
 - Martín Avalos Tasayco DNI N° 21831106
 - Jesús Avalos Tasayco DNI N° 21838117
 - José Agustín Avalos Tasayco DNI N° 47511567
 - María Jacinta Avalos Tasayco DNI N° 21831757
 - Francisco Avalos Tasayco DNI N° 2183446
- c) Mediante Carta N° 159-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA-SJ; notificada al administrado en la fecha 17.03.2023, se comunica la siguiente observación “(...) la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, dentro de las actuaciones solicitadas con el documento de la referencia, solicita previo a la verificación técnica de campo, y para la continuidad del trámite, la presentación de una carta poder simple de representación otorgada por los integrantes de la Sucesión intestada Julián Avalos Munayco, para el inicio del trámite”.

d) Con Documento S/N de fecha 23.03.2023 el administrado presenta la carta poder en representación de la sucesión intestada del causante Julián Avalos Munayco con la rúbrica de solo cinco (05) integrantes:

- Francisco Avalos Tasayco con DNI N° 21834468
- Jesús Avalos Tasayco con DNI N° 21838117
- María Natividad Avalos Tasayco con DNI N° 21831757
- José Agustín Avalos Tasayco con DNI N° 47511567

Faltando dos (02) integrantes de la sucesión intestada del Sr. Julián Avalos Munayco:

- Paula Avalos Tasayco con DNI N° 21848547
- María Jacinta Avalos Tasayco con DNI N° 21831291 (fallecida)

e) Del análisis se desprende que la solicitud presentada por el señor Martín Avalos Tasayco, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, a favor de la sucesión intestada del señor Julián Avalos Munayco, respecto del predio "Punta de Ñoco" de UC N° 01793 ubicado en el distrito Grocio Prado, provincia Chíncha y departamento Ica, no cumple con los requisitos requeridos, el administrado no ha presentado la carta poder suscrita por la totalidad de integrantes de la sucesión y por lo tanto no subsanó las observaciones indicadas mediante Carta N° 159-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ. Recomendando desestimar, la solicitud efectuada por el señor Martín Avalos Tasayco.

Que, evaluada la solicitud presentada así como la documentación adjunta, se tiene que, el numeral 23.2 del artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA; señala que: para otorgar derecho de uso de agua por cambio de titular del predio **solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica**. En ese sentido, el señor Martín Avalos Tasayco, con la finalidad de acreditar la titularidad del predio denominado "Punta de Ñoco" de UC N° 01793 ubicado en el distrito Grocio Prado, provincia Chíncha y departamento Ica, ha presentado en su solicitud, copia de la Partida N°40008344 del cual se desprende que resultan como titulares siete copropietarios de derechos y acciones sobre el bien de UC N° 01793, donde aún no se ha realizado la división y partición, en ese sentido, existiendo siete titulares de un bien indiviso resulta necesario que la totalidad de los integrantes de la sucesión realicen la solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, o en todo caso encauzar su solicitud bajo representación, lo que en el presente caso se observó mediante Carta N° 159-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ; sin embargo, el recurrente solo presentó carta poder a su favor suscrita por solo cinco integrantes de la sucesión, incumpliendo con lo requerido. Consecuentemente, al no existir la conformidad de la totalidad de integrantes de la sucesión Julián Avalos Munayco, quienes resultan ser titulares y copropietarios de derechos y acciones sobre el predio denominado "Punta de Ñoco" de UC N° 01793 ubicado en el distrito Grocio Prado, provincia Chíncha y departamento Ica, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante Carta N° 159-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ; válidamente emplazada con fecha 17.03.2023 y emitir el acto administrativo desestimando la solicitud de sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, formulada por el señor Martín Avalos Tasayco a favor de la sucesión intestada Julián Avalos Munayco;

Que, mediante Informe Legal N° 0113-2023-ANA-AAA.CHCH/JRJG, el Área Legal, concluye que, se debe desestimar la solicitud formulada por el señor Martín Avalos Tasayco a favor de la sucesión intestada Julián Avalos Munayco, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, otorgada al señor Julián Avalos Munayco

mediante Resolución Administrativa N° 25-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.2005;

Que, estando a lo expuesto, contando con lo opinado por Área Legal, así como el visto del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por literal b) el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud formulada por el señor Martín Avalos Tasayco, identificado con DNI N° 21831106 a favor de la sucesión intestada Julián Avalos Munayco, inscrita en la Partida N°40008344 de la Oficina Registral de Chíncha, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, otorgada al señor Julián Avalos Munayco mediante Resolución Administrativa N° 25-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 11.02.2005; para el predio denominado “Punta de Ñoco” de UC N° 01793 ubicado en el distrito Grocio Prado, provincia Chíncha y departamento Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR presente resolución al señor Martín Avalos Tasayco, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua San Juan, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA